

ADMINISTRACIÓN LOCAL

12248 RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2003, del Ayuntamiento de Albacete, de corrección de errores en la de 23 de mayo de 2003 referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el Boletín Oficial del Estado número 135, de 6 de junio de 2003 se publica resolución de 23 de mayo de 2003, del Ayuntamiento de Albacete, referente a la convocatoria para proveer varias plazas de funcionarios de carrera y personal laboral-fijo, incluidas en la Oferta de Empleo público para 2001.

Advertidos diversos errores de transcripción en el mencionado anuncio, proceden las siguientes rectificaciones:

1.º Donde dice: «Denominación de la plaza: Economista. Escala: Administración Especial; Subescala Técnica; clase: Superior. N.º de plazas: 1. Procedimiento de provisión: Concurso-oposición libre», debe decir: «Denominación de la plaza: Economista. Escala: Administración Especial; Subescala Técnica; clase: Superior. N.º de plazas: 1. Procedimiento de provisión: Oposición libre».

2.º Donde dice: «Denominación de la plaza: Letrado Municipal. Escala: Administración Especial; Subescala Técnica; clase: Superior. N.º de plazas: 1. Procedimiento de provisión: Oposición libre», debe decir: «Denominación de la plaza: Letrado Municipal. Escala: Administración Especial; Subescala Técnica; clase: Superior. N.º de plazas: 1. Procedimiento de provisión: Concurso-Oposición libre».

3.º Se ha omitido el penúltimo párrafo de dicho anuncio y que es el siguiente: «Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Albacete, 6 de junio de 2003.—La Teniente Alcalde, Soledad Velasco Baidez.

UNIVERSIDADES

12249 RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2003, de la Universidad Jaume I, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Básica de Laboratorios (Departamentos de Informática), mediante el sistema de oposición.

Con el fin de atender las necesidades de personal en esta administración pública encargada del servicio público de la educación superior, este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por la legislación vigente, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de oposición para ingreso en la escala técnica básica de laboratorios, de la Universitat Jaume I, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos puestos de trabajo de la escala técnica básica de laboratorios, de la Universitat Jaume I, adscrito a los Departamentos de Informática.

1.2 Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades; el Texto refundido de la ley de la función pública valenciana; el Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Gobierno valenciano, por el que se aprueba el reglamento de selección, provisión de puestos de

trabajo y carrera administrativa del personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley de función pública valenciana; los Estatutos de la Universitat Jaume I y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo se realizará por el sistema de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en la base 5. El temario que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo I de la presente resolución.

1.4 El tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. En este sentido, el tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

1.5 De acuerdo con lo previsto en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, esta convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en el Boletín Oficial del Estado, siendo esta publicación la que se tomará como referencia a los efectos del cómputo de plazos para presentación de instancias. El resto de resoluciones administrativas derivadas de esta convocatoria se publicará únicamente en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y por el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Estar en posesión del título de Bachiller, BUP, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Acreditación de los conocimientos de los idiomas oficiales de la Universitat Jaume I.

En el caso del castellano, es necesario estar en posesión de alguno de los documentos relacionados en el Anexo IV o superar la prueba específica que se realizará a los aspirantes que no tengan nacionalidad española, e irá destinada a comprobar que tengan un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. El contenido de la prueba de acreditación de conocimientos de castellano, siguiendo el anexo III del Real decreto 826/1998, de 20 de julio, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento de español como lengua extranjera (BOE número 181, de 29 de julio), contendrá una parte oral y una escrita.

En el caso del valenciano es necesario acreditar conocimientos de valenciano de nivel medio con alguno de los documentos relacionados en el Anexo IV o superar la prueba específica correspondiente. Esta prueba seguirá el programa de este nivel establecido por la Universitat Jaume I (<http://sic.uji.es/serveis/slt/cursos/sltf113.html>). De acuerdo con el contenido de este programa, se elaborará la prueba correspondiente, que contendrá una parte oral y una parte escrita.

La realización de ambas pruebas corresponde al Servicio de Lenguas y Terminología de la Universitat Jaume I. Las personas que superen la prueba de acreditación de conocimientos de valenciano de nivel medio tendrán derecho a la expedición de certificado acreditativo correspondiente expedido por la Universitat Jaume I.